

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE SERVI/3/2024

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), y sobre la base de los informes emitidos por C-IFECA, se redacta la presente Memoria Justificativa conforme a los siguientes puntos:

1. NECESIDAD E IDONEIDAD

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, habrán de determinarse la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, su precisión, velando por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública.

Además, en relación con la competencia como órgano de contratación del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, los artículos 2 y 6 de sus Estatutos, establecen la plena capacidad jurídica de C-IFECA para celebrar contratos dentro de los fines que se establecen en los mismos, como son las actividades de fomento de interés común para las entidades consorciadas relacionadas con la organización de ferias, eventos y promoción del turismo en el ámbito de la Provincia de Cádiz.

Ante la obsolescencia del actual equipo multifunción y la falta de servicio de mantenimiento, se hace necesaria la contratación del suministro de un nuevo equipo multifunción, así como del mantenimiento del mismo. Todo ello con la finalidad última de que el Consorcio pueda realizar las actividades que les son propias y que se encuentran dentro de sus fines. Así, las necesidades que se pretenden satisfacer con la celebración del contrato son las siguientes:

1. Dotar de un equipo multifunción al Consorcio Institución Ferial de Cádiz, en sustitución del anterior, ante la obsolescencia del actual equipo.
2. Mejorar la gestión de consumibles y el mantenimiento del equipo multifunción.
3. Aprovechar las nuevas tecnologías disponibles en el mercado actual en cuanto a multifuncionalidad e impresión, con la incorporación de equipos más productivos y eficientes

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==	Estado	27/05/2024 13:16:31
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/05/2024 12:23:45
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	27/05/2024 11:47:07
	Olga María Raposo Bancalero	Firmado	
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==		



2.- FINANCIACIÓN

El contrato se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias con cargo a los presupuestos 2024-2025 del Consorcio Institución Ferial de Cádiz:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
4311A 62600	2024	4.500,00 €
4311A 22002	2024	357,78 €
4311A 22002	2025	613,34 €
4311A 22002	2026	613,34 €
4311A 22002	2027	613,34 €
4311A 22002	2028	255,56 €

3. TIPO DE CONTRATO Y DE PROCEDIMIENTO

El tipo de contrato idóneo para la realización del objeto contractual es el contrato mixto, en aplicación del artículo 18 de la LCSP que dispone que:

"1. Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

*En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, **o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros. (...)***

El presente contrato se encuentra compuesto por un suministro de un equipo multifunción y el servicio de mantenimiento aparejado al mismo.

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) T 956 180 723 E ifeca@dipucadiz.es W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/05/2024 13:16:31
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	27/05/2024 12:23:45
	Olga María Raposo Bancalero	Firmado	27/05/2024 11:47:07
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==		



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP y una vez determinado los valores estimados del servicio y del suministro, y atendiendo al mayor valor estimado según informe obrante en el expediente, se aplicarán las normas del contrato de servicios, por ser éste de mayor valor estimado.

En cuanto al tipo de procedimiento, y en atención al informe de valor estimado del contrato obrante en el expediente, se propone como más idóneo el procedimiento abierto de los artículos 131 y siguientes de la LCSP, con varios criterios de adjudicación, quedando excluida cualquier negociación de los términos del contrato con los licitadores, sin que concurran en el presente supuesto circunstancias que recomienden acudir a cualquier otro tipo de procedimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 101.1 y 5 de la LCSP, y de conformidad con el artículo 115 de la LCSP, en fecha 13 de febrero de 2024 fue dictado Decreto IFECA-00024-2024 por el que se aprobó la Consulta Preliminar de Mercado sobre la contratación del suministro y mantenimiento de equipo multifunción para el Consorcio Institución Ferial de Cádiz.

La publicación de dicha Consulta Preliminar de Mercado se realizó el día 13 de febrero de 2024, en el correspondiente Perfil de Contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, finalizando el plazo el día 23 de febrero de 2024, habiendo participado una empresa.

La información económica proporcionada ha sido recogida en el informe del resultado obtenido en la consulta preliminar de mercado de fecha 4 de marzo de 2024, publicado en el correspondiente Perfil de Contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 4 de marzo de 2024. Teniendo en cuenta dicho informe y de los datos proporcionados por la consulta preliminar de mercado realizada, se procede al cálculo del presupuesto base de licitación para cada lote conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP:

Concepto	BASE IMPONIBLE (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
Importe adquisición equipo multifunción	4.500,00 €	945,00 €	5.545,00 €
Precio unidad copia impresión blanco y negro	0,0065 €	0,00136 €	0,00786 €
Precio unidad copia impresión a color.	0,0420 €	0,00882 €	0,0508 €
Importe	1274,00 €	267,54 €	1.541,54 €

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) T 956 180 723 E ifeca@dipucadiz.es W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/05/2024 13:16:31	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	27/05/2024 12:23:45	
	Olga María Raposo Bancalero	Firmado	27/05/2024 11:47:07	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==			

DESCUENTO por entrega de la fotocopiadora actual (Konica Minolta modelo C 284 e).			
--	--	--	--

En el importe reflejado se encuentran incluidos, además de los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, gastos generales y beneficio industrial.

Al tratarse de un contrato mixto compuesto por el suministro del equipo multifunción, por un lado, y el servicio de mantenimiento, por otro, resulta necesario determinar el valor estimado de ambas prestaciones, para poder determinar, de conformidad con el artículo 18.1.a) de la LCSP, cuál va a ser la prestación principal.

Respecto al contrato de suministro del equipo multifunción el presupuesto base de licitación se calculará tomando como base únicamente el precio de adquisición del equipo, así:

PBL DEL SUMINISTRO		
IMPORTE	IVA	TOTAL
4.500,00 €	945,00 €	5.545,00 €

En relación con el contrato de mantenimiento del equipo multifunción debemos tener en cuenta el número de copias estimado para un año, que hace un total de 10.670 copias anuales en color y 25.415 copias anuales en blanco y negro, siendo dicho número variable en función de las necesidades reales. Este importe, al ser la duración del contrato de cuatro anualidades, deberá comprender dicha duración.

El coste de reparación de las fotocopiadoras y accesorios, se encontrará incluido en el precio. Por tanto, este concepto no será susceptible de facturación separada durante toda la vigencia del contrato o sus prórrogas. Igualmente se encuentra incluido en este precio todos los consumibles necesarios, ya sean cartuchos, tóner, tambores, fusores y demás piezas necesarias para su correcto funcionamiento.

Así, el presupuesto base de licitación del servicio queda de la siguiente manera:

PBL DEL SERVICIO (4 anualidades)		
IMPORTE	IVA	TOTAL
2.453,35 €	515,20 €	2.968,55 €

Este gasto está vinculado a la actividad desarrollada en el C-IFECA y sujeta al régimen de declaración del IVA, con lo cual éste es deducible y extra presupuestario.

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/05/2024 13:16:31
	Manuel Rodríguez Alonso		Firmado	27/05/2024 12:23:45
	Olga María Raposo Bancalero		Firmado	27/05/2024 11:47:07
Observaciones			Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==			



De esta manera, el presupuesto base de licitación total para las cuatro anualidades del contrato es el siguiente:

PBL		
IMPORTE	IVA	TOTAL
6.953,35 €	1.460,20	8.413,55 €

Además, se contemplan prórrogas por hasta 3 anualidades más, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, y modificaciones de hasta el 20%.

Por tanto el cálculo del valor estimado desglosado será el siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL SUMINISTRO (1ª ANUALIDAD)								
IMPORTE								
4.500,00 €								
VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO (ANUALIDADES 1ª, 2ª, 3ª, 4ª)								
ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	ANUALIDAD 4	PRÓRROGA 1	PRÓRROGA 2	PRÓRROGA 3	TOTAL	
613,34 €	613,34 €	613,34 €	613,34 €	613,34 €	613,34 €	613,34 €	4.293,38 €	
MODIFICADOS	122,67 €	122,67 €	122,67 €	122,67 €	122,67 €	122,67 €	858,68 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO								5.152,05 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO + VALOR ESTIMADO DEL SUMINISTRO)=								9.652,05 €

Resultando, por tanto, el valor estimado del contrato el siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
PBL (SIN IVA)	6.953,35 €
PRÓRROGAS (hasta tres anualidades)	1.840,02 €
MODIFICADOS (20%)	858,68 €
TOTAL	9.652,05 €

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato, atendiendo al artículo 145.3 de la LCSP, se adjudicará atendiendo a una pluralidad de criterios que determinen la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, a criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato que estén formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y que garanticen la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145.5 de la LCSP. Para la prestación de este suministro y servicio, en el pliego pueden fijarse criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, no incluyendo criterios de valoración ponderables en un juicio de valor, siendo los siguientes:

1. Proposición económica: Hasta 70 puntos

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/05/2024 13:16:31	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	27/05/2024 12:23:45	
	Olga María Raposo Bancalero	Firmado	27/05/2024 11:47:07	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==			

Se valorará en función del precio total ofertado, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times BOV / MB$$

donde

P= puntos

BOV= importe de la baja de la oferta a valorar

MB= importe de la mayor baja

Se considera importe de la baja a la diferencia entre el tipo de licitación y el importe de la oferta.

Se motiva su elección ya que resulta conveniente aplicar un criterio basado en el menor precio propuesto, por cuanto supondrá que se atiende a una oferta económicamente rentable para C-IFECA, respetándose así los principios de eficacia y rentabilidad en la ejecución de los contratos públicos. Asimismo, se aplica esta fórmula de proporcionalidad inversa en la que cada punto está repartido proporcionalmente con una valoración constante de cada uno, distribuyendo de forma racional y proporcional los puntos objeto de reparto.

2. Otros criterios: Hasta 30 puntos

-Entrega del equipo multifunción en un plazo inferior a 15 días desde la fecha de formalización del contrato: 10 puntos.

La entrega del equipo multifunción en un plazo inferior al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares va a incidir directamente en la calidad de la prestación por cuanto va a poderse utilizar con mayor antelación el equipo multifunción para el cumplimiento de los fines propios del Consorcio.

-Reducción del plazo de reparación del servicio técnico a 24 horas o menos contados a partir de la comunicación de la parada del equipo: 10 puntos

La reducción del plazo de reparación del equipo multifunción por parte del servicio técnico aumenta la calidad del servicio, ya que cuanto antes se produzca la misma, antes se podrá utilizar con normalidad el equipo adquirido.

-Suministro de consumibles en un plazo de 24 horas o menos, contados a partir de la comunicación de la falta de consumibles: 10 puntos.

La elección de este criterio también se justifica por su incidencia directa en la calidad de la prestación por cuanto un suministro de consumibles más rápido, implicará la inmediata puesta en funcionamiento del equipo multifunción.

El Vicepresidente de C-IFECA.
Francisco Javier Vidal Pérez

Código Seguro De Verificación	Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/05/2024 13:16:31
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	27/05/2024 12:23:45
	Olga María Raposo Bancalero	Firmado	27/05/2024 11:47:07
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ddjcvj5rzPh83MkXLJ8a5Q==		

